



---

Resumen de la cobertura

# AuPairCare

Número de grupo/certificado: EECAF00269839

Asistencia de IMG las 24 horas:  
Sin costo: (855) 731-9445 o Marcación directa: + 1 (317) 927-6806  
o vía correo electrónico a: [CustomerCare@IMGGlobal.com](mailto:CustomerCare@IMGGlobal.com)

# Utilizando tu seguro

Si necesitas buscar atención médica, por favor asegúrate de buscar tratamiento de la manera apropiada para la condición/situación que estés experimentando. Elegir el tipo de proveedor médico correcto te brindará una mejor experiencia y hará que el proceso de cobro y de pago sea mucho más sencillo. Aquí te presentamos algunos lineamientos para elegir la atención médica adecuada.

## Atención que no sea de emergencia

Si no estás experimentando una emergencia médica, **DEBERÍAS** ir a una clínica de atención sin cita o a un doctor local que pueda asistirte con tus necesidades médicas. **NO DEBERÍAS** ir a la Sala de Emergencias (o ER, por sus siglas en inglés). Puedes llamar a IMG antes de recibir cualquier tratamiento y ellos te ayudarán a encontrar un proveedor médico, o puedes visitar la herramienta de búsqueda de proveedores en línea en tu zona de estudiantes. Ejemplos de atención médica que no es de emergencia serían un catarro, una gripe o lesiones o enfermedades menores.

## Atención de emergencia

La Sala de Emergencias (o ER, por sus siglas en inglés) está diseñada para emergencias médicas. Si necesitas atención de emergencia por cualquier motivo, por favor acude a la Sala de Emergencias más cercana o llama a los servicios de atención de emergencias (911 en EE. UU.) para atención inmediata. También es importante que te asegures de contactar a IMG lo más pronto posible si has sido hospitalizado.

Como con cualquier cosa, te pedimos que uses tu juicio con cada situación. Si sientes que necesitas atención inmediata de emergencia, por favor no dejes pasar más tiempo y ve directo a la Sala de Emergencia. Sin embargo, si no estás seguro(a) o tu condición no es severa, entonces ya sea llama a los servicios de asistencia o visita un doctor local, un centro de atención de urgencias o una clínica de atención sin cita en tu área.

Por favor ten en cuenta que por cada visita a la Sala de Emergencias, se aplicará un deducible adicional de \$250 USD.

## Tarjeta de identificación

Es sumamente importante que lleves tu tarjeta del seguro contigo en todo momento, ya que esta le hará saber al proveedor que te atenderá con quién estás asegurado. Tu tarjeta del seguro se te proporcionará antes de que salgas de viaje y deberás traerla contigo en todo momento.

## Proveedores

Ya sea dentro o fuera de EE. UU., tienes la libertad de elegir el proveedor que desees, sin embargo, te recomendamos ir con los proveedores que forman parte de la red con la que trabaja el plan. Esto permitirá que la cuenta se envíe directamente a la compañía y de esta forma, no tendrás que pagar de tu bolsillo por los servicios médicos al momento de tu visita.

Dentro de EE. UU., puedes buscar proveedores en línea dentro de la red y ya sea llamar para hacer una cita o, en el caso de clínicas de atención sin cita, simplemente acudir para recibir tratamiento. Fuera de EE. UU., también puedes buscar a los proveedores en línea o buscar al proveedor más cercano a ti, obtener tratamiento y pagar por esos servicios al momento de tu visita. Posteriormente podrás pedir un reembolso por tales gastos.

Para buscar proveedores, por favor visita tu zona de estudiantes.

## Precertificación

Los siguientes servicios deberán ser precertificados siempre: (a) quimioterapia, (b) centro de cuidados prolongados, (c) cuidados de enfermería a domicilio, (d) hospitalización, (e) traslado interhospitalario en ambulancia, (f) radioterapia, (g) cirugía o procedimientos quirúrgicos, (h) evacuación médica, (i) repatriación de restos mortales y (j) reunión de emergencia. Para hacer la precertificación, por favor contacta a IMG tan pronto como te sea posible y antes de obtener cualquier tratamiento o servicio. Si no haces la precertificación, tus beneficios serán reducidos en un 50%, con una penalización máxima de \$1.000.

# Resumen de beneficios

Beneficios del Plan	Cobertura
Límite máximo	\$5.000.000
Máximo por lesión / enfermedad	\$500.000
Deducible	\$50 por lesión / enfermedad
Coaseguro	100% de cobertura después del deducible
Condiciones preexistentes	Excluida para condiciones que existan dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio. No aplica para evacuación médica o repatriación de restos mortales
	Servicios de paciente ambulatorio y hospitalizado Sujetos a deducible - a menos que se indique lo contrario
Visitas al doctor / especialista	100% de cobertura / 1 visita por día
Centro de atención a urgencias / clínicas de atención sin cita	100% de cobertura
Medicamentos prescritos	100% / máximo de 90 días de dosificación
Cirugía ambulatoria	100% de cobertura
Sala de emergencias	100% de cobertura / deducible adicional de \$250 por cada visita
Hospitalización / Habitación de Hospital y Comidas	100% de cobertura
Cirugía	100% de cobertura
Cuidados intensivos	100% de cobertura
Fisioterapia	100% de cobertura / 1 visita por día
Salud mental / abuso de sustancias	Paciente hospitalizado: 100% de cobertura Paciente ambulatorio: límite de \$2.500
	Servicios de paciente ambulatorio y hospitalizado No sujetos a deducible - a menos que se indique lo contrario
Evacuación médica de emergencia	Límite máximo de \$500.000
Repatriación de restos mortales	Límite máximo de \$500.000
Reunión de emergencia	Límite máximo de \$3.500
Traslado interhospitalario en ambulancia	100% de cobertura
Ambulancia local de emergencias	Límite máximo de \$5.000 - sujeto a deducible
	Otros Servicios No sujetos a deducible - a menos que se indique lo contrario
Muerte accidental y desmembramiento	Suma principal de \$15.000
Equipaje / objetos personales	Límite máximo de \$3.000 \$500 por artículo / máximo combinado de \$1.000
Tratamiento dental	Accidente: \$200 por diente, límite máximo de \$400. Dolor inesperado: \$200 por diente, límite máximo de \$800
Deportes	Límite máximo de \$100.000 para deportes recreacionales, amateur, de atletismo e intercolegiales
Interrupción de viaje	\$2.000 solamente para transporte aéreo
Responsabilidad personal	\$1.000.000, deducible de \$100 (Límite de \$25.000 para gastos médicos, límite de \$10.000 para gastos de sustento adicionales, deducible de \$1.000 para pago a los dueños de la propiedad)

## Zona de Estudiantes

La zona de estudiantes será tu recurso integral para información, asesoría y asistencia relacionada a tu plan de seguro.

Tu zona de estudiantes incluye:



Videos



Tips para el cuidado de la salud



Búsqueda de tratamiento



Búsqueda de proveedores



Formularios de reclamo



MyIMG



Mis documentos

Puedes ir a tu zona de estudiantes desde:

<http://egi.zone/aupaircare-img/>

## Asistencia las 24 horas

IMG está disponible las 24 horas para asistirte con tus necesidades de seguro incluyendo la precertificación de servicios, reclamos, evacuaciones de emergencia y muchos más.

Puedes contactar a IMG al:

Sin costo: (855) 731-9445

Marcación directa: + 1 (317) 927-6806

[CustomerCare@IMGglobal.com](mailto:CustomerCare@IMGglobal.com)



**Importante:** Este documento se proporciona únicamente para fines informativos y no sustituye de ninguna forma a los documentos legales de tu plan de seguro. Por favor visita tu zona de estudiantes para obtener una copia del certificado de tu seguro, que incluye la terminología y la lista completa de las exclusiones del plan.

# Exclusiones del plan

Excepto a lo que se establece expresamente en el RESUMEN DE BENEFICIOS, todos los cargos, costos, gastos y/o reclamos incurridos por la persona asegurada, y cualquier reclamo de beneficios de muerte o desmembramiento, y que estén directa o indirectamente relacionados o que surjan o resulten de o en conexión con cualquiera de los siguientes actos, omisiones, eventos, condiciones, cargos, consecuencias, reclamos, tratamiento (incluyendo diagnósticos, consultas, análisis, exámenes y valoraciones relacionadas con los mismos), los servicios y/o suministros están expresamente excluidos de la cobertura de este seguro, y la compañía no proporcionará beneficios o reembolsos y no tendrá ninguna responsabilidad u obligación para cualquier cobertura de los mismos o para los mismos:

1. Guerra, acción militar
2. Terrorismo
3. Condiciones preexistentes
4. Maternidad y cuidados del recién nacido
5. Cuidados preventivos
6. Cargos por cualquier tratamiento o suministros que sean:
  - 6.1. no incurridos, obtenidos o recibidos por una persona asegurada durante el período de cobertura
  - 6.2. no presentados a la compañía para el pago por medio de una prueba de reclamo completada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se incurra dichos cargos
  - 6.3. no administrado u ordenado por un médico
  - 6.4. no médicamente necesarios para el diagnósticos, cuidados o tratamiento de condiciones física o mental involucradas. Esto también se aplica cuando y si son prescritos, recomendados o aprobados por el médico tratante
  - 6.5. proporcionado sin costo a la persona asegurada o por la cual la persona asegurada no es responsable de otra manera
  - 6.6. excedentes a lo Normal, Razonable y Usual
  - 6.7. relacionados con el cuidado de hospicio
  - 6.8. incurrido por una persona asegurada que era VIH + durante o antes de la fecha de inicio de este seguro, ya sea que la persona asegurada tuviera o no conocimiento de su estado de VIH antes de la fecha de inicio, y si los cargos se incurren o no en relación con o como resultado de dicho estado. Esta exclusión incluye cargos por cualquier tratamiento o suministro relacionado con o que surja o sea el resultado directo o indirecto del VIH, el virus del SIDA, enfermedades relacionadas con el SIDA, el síndrome ARC, el SIDA y / o cualquier otra enfermedad que surja o resulte de complicaciones o consecuencias de cualquiera de las condiciones anteriores
  - 6.9. proporcionado por o en la dirección o recomendación de un quiropráctico, a menos que sea ordenado previamente por un médico
  - 6.10. realizado o proporcionado por un familiar del asegurado
  - 6.11. no incluidos expresamente en la cláusula de gastos médicos elegibles
  - 6.12. proporcionado por una persona que reside o ha residido con la persona asegurada o en el domicilio de la persona asegurada
  - 6.13. requerido o recomendado como resultado de complicaciones o consecuencias derivadas de o relacionadas con cualquier tratamiento, enfermedad, lesión o suministro excluido en la cobertura o que de otro modo no esté cubierto por este seguro
  - 6.14. para trastornos congénitos y condiciones que surjan de o resulten de ellos
7. Cargos incurridos por no asistir a una cita programada
8. Las consultas de telemedicina a través de un sistema de protocolo de telemedicina establecido se considerarán individualmente en función de la necesidad médica y la adecuación según lo determine la compañía conforme al plan
9. Cargos incurridos por cirugías, tratamientos o suministros que son de investigación, experimentales y por motivo de estudio
10. Cargos incurridos relacionados con la medicina genética, pruebas genéticas, pruebas de control y / o procedimientos de control rutinario para condiciones genéticamente predispuestas indicadas por medicina genética o pruebas genéticas, que incluyen, entre otras, amniocentesis, cribado genético, evaluación de riesgos, cirugías preventivas y profilácticas recomendadas por pruebas genéticas y/o cualquier procedimiento utilizado para determinar la predisposición genética, brindar asesoramiento genético o administrar terapia genética
11. Cargos incurridos por pruebas que intentan medir aspectos de la capacidad mental, inteligencia, aptitud, personalidad y manejo del estrés de una persona asegurada. Dichas pruebas pueden incluir, entre otras, pruebas psicométricas, de comportamiento y educativas.
12. Cargos incurridos por cuidados asistenciales
13. Cargos incurridos para la atención educativa o de rehabilitación que se relaciona específicamente con el entrenamiento o el reentrenamiento de una persona asegurada para que funcione de manera normal o casi normal. Dicha atención puede incluir, entre otros, capacitación laboral o vocacional, asesoramiento, terapia ocupacional y terapia del habla
14. Cargos por modificación de peso o cualquier tratamiento de obesidad para pacientes hospitalizados, ambulatorios, quirúrgicos u otros (incluyendo, sin limitación, obesidad mórbida), incluyendo sin limitación el cableado de los dientes y todas las formas o procedimientos de la cirugía bariátrica por el nombre que se llame, o reversión de los mismos, incluso sin limitación de la derivación intestinal, la derivación gástrica, la banda gástrica, la gastroplastía con banda vertical, la derivación biliopancreática, el cambio duodenal o la reducción o grapado del estómago
15. Cargos por la modificación del cuerpo físico para cambiar o mejorar o intentar cambiar o mejorar la apariencia física o el bienestar psicológico, mental o emocional de la persona asegurada (como, por ejemplo, cirugía de cambio de sexo o cirugía relacionada con el desempeño sexual o mejora de los mismos)
16. Cargos o tratamiento por razones estéticas o cosméticas, excepto por cirugía reconstructiva cuando dicha cirugía es médicamente necesaria y está directamente relacionada y / o sigue a una cirugía que estaba cubierta en este seguro
17. Cirugía o tratamiento electivo de cualquier tipo
18. Cargos incurridos por cualquier tratamiento o suministro que promueva o prevenga o intente promover o prevenir la concepción, la inseminación (natural o de otro tipo) o el nacimiento, incluidos, entre otros, los siguientes: inseminación artificial; anticonceptivos orales; tratamiento para la infertilidad o impotencia; vasectomía, o reversión de la vasectomía; esterilización; reversión de la esterilización; subrogación o aborto
19. Cargos incurridos por cualquier tratamiento o suministro que promueva, mejore o corrija o intente promover, mejorar o corregir la impotencia o disfunción sexual
20. Cualquier enfermedad o lesión sufrida mientras se esté participando, practicando o entrenando para: Atletismo aficionado (excepto que se estipule expresamente lo contrario en este seguro); Atletismo profesional; o actividades deportivas que estén patrocinadas por cualquier entidad reglamentadora o gobernante, incluyendo la National Collegiate Athletic Association, cualquier otro cuerpo colegiado o que rinda derecho o el Comité Olímpico Internacional
21. Cualquier enfermedad o lesión sufrida mientras participa en actividades designadas como deportes de aventura, que se limitan a lo siguiente: descenso en rapel (abseiling), bicigrós (BMX), trineo de carreras (bobsleding), salto con soga elástica (bungee jumping), descenso de barrancos (canyoning), espeleología (caving), viaje en globo aerostático (hot air ballooning), zip lining en la selva (jungle zip lining), parachuting, parapente (paragliding), paracaidismo acuático (parascending), descenso con cuerdas (rappelling), paracaidismo (skydiving), espeleología (spelunking), descenso de rápidos en kayak, (Whitewater kayaking), descenso de rápidos (Whitewater rafting) en aguas con menos dificultad que la Clase V, safaris, y windsurfing
22. Cualquier enfermedad o lesión sufrida mientras se participa en actividades designadas como deportes extremos, que incluye, pero no se limitan de ninguna manera a lo siguiente (e incluyen cualquier combinación o derivado de lo siguiente): salto BASE (BASE jumping), buceo en cuevas (cave diving), salto de acantilado (cliff diving), ciclismo de montaña de descenso y carreras (downhill mountain biking and racing), esquí extremo (extreme skiing), buceo libre (free diving), vuelo libre ( free flying), de corrida libre (free running), esquí libre (free skiing), patinaje estilo libre (freestyle scootering), vuelo libre (gliding), heliski (hellskiing), canotaje de hielo (ice canoeing), escalada en hielo (ice climbing), surf de vela (kitesurfing), artes marciales mixtas (mixed martial arts), motocross, carreras de motos (motorcycle racing), rally automovilístico (motor rally), montañismo (mountaineering) por encima de una elevación de 4500 metros desde el nivel del suelo, parkour; pilotaje de un avión comercial o no comercial; powerbocking; actividades subacuáticas a más de 50 metros, carreras de motonieves (snowmobile racing); carreras en camiones (truck racing); kayak or descenso de rápidos (Whitewater rafting) que excede dificultad de Clase V, y salto con traje aéreo (wingsuit flying)
23. Cualquier lesión o enfermedad incurrida al participar en esquí sobre nieve (snow skiing), surf de nieve (snowboarding) o esquí con moto de nieve (snowmobiling) si la persona asegurada actúa en violación a las leyes, reglas o regulaciones correspondientes de un centro de esquí, que incurran estando fuera de los límites o en áreas no marcadas o sin vigilancia
24. Cualquier lesión o enfermedad incurrida al tomar parte en esquí de travesía
25. Cualquier lesión o enfermedad incurrida al participar en esquí fuera de la pista
26. Cualquier lesión o enfermedad incurrida al participar en actividades atléticas o recreacionales donde la persona asegurada no está

- físicamente o médicamente apta o no cuenta con las aptitudes necesarias para participar en dichas actividades
27. Cualquier lesión o enfermedad incurrida al participar en deportes de colisión
28. Cualquier lesión o enfermedad incurrida durante la participación en cualquier actividad deportiva, recreacional o de aventura cuando esta se realiza contraria a la recomendación o dirección de cualquier autoridad local o instructor calificado o en contra de las reglas, recomendaciones y procedimientos de una reconocida autoridad para dicho deporte o actividad
29. Cualquier enfermedad o lesión sufrida durante la participación en cualquier actividad en la que dicha actividad se realice sin tener en cuenta o en contra de las recomendaciones, los programas de tratamiento o el consejo médico de un médico u otro proveedor de atención médica.
30. Las lesiones y/o enfermedades que resulten o surjan por encontrarse bajo la influencia total o parcial, de alcohol, licor, sustancias tóxicas, narcóticos o drogas diferentes a las tomadas conforme al tratamiento prescrito y monitoreado por un médico, pero no para el tratamiento del abuso de sustancias
31. Cualquier lesión o enfermedad sufrida durante la operación de un vehículo en movimiento después del consumo de bebidas alcohólicas o drogas que excedan el límite legal de sangre / alcohol aplicable, que no sean drogas tomadas de acuerdo con el tratamiento recetado y dirigido por un médico. Para los fines de esta exclusión, "vehículo" incluye dispositivos motorizados independientemente de si se requiere o no una licencia de conductor u operador (incluidas las embarcaciones y aeronaves) y bicicletas y scooters no motorizados para los que no se requiere ningún permiso o licencia
32. Lesiones o enfermedades intencionalmente autoinfligidas
33. Cualquier enfermedad venérea o de transmisión sexual
34. Cualquier prueba que no sea médicamente necesaria para: VIH, seropositividad del virus del SIDA, enfermedades derivadas del SIDA, síndrome de CRS, SIDA
35. Cualquier lesión y/o enfermedad que resulte de u ocurra durante la comisión de una violación a la ley por parte de la persona asegurada, incluyendo sin limitación, la participación en una ocupación o acto ilegal, pero excluyendo infracciones de tránsito menores
36. Biorretroalimentación, acupuntura, terapia musical, ocupacional, recreacional, del sueño, del habla o vocacional
37. Ortóptica, terapia visual o entrenamiento visual del ojo
38. Cualquier enfermedad o tratamiento no quirúrgico de los pies, incluyendo, sin limitación: zapatos ortopédicos, aparatos ortopédicos prescritos para ser adheridos o colocados dentro de los zapatos; tratamiento para los pies débiles, agotados, planos, inestables o desequilibrados, metatarsalgia, espolón óseo, dedos de martillo o juanete; y cualquier tratamiento o suministros para durezas, callos o uñas del pie; excepto a que se indique lo contrario
39. Pérdida del cabello, incluidas, entre otras cosas, pelucas, trasplantes de cabello o cualquier medicamento que prometa promover el crecimiento del cabello, ya sea recetado o no por un médico
40. Cualquier desorden de sueño, incluyendo, pero no limitado a la apnea del sueño
41. Cualquier programa o equipo de ejercicio, ya sea o no prescrito o recomendado por un médico
42. Cualquier exposición a cualquier radiación nuclear o atómica no médica y/o material(s) radioactivo(s)
43. Cualquier órgano o tejido u otro trasplante o servicios, tratamiento o suministros relacionados
44. Cualquier dispositivo artificial o mecánico diseñado para reemplazar los órganos humanos temporal o permanentemente después de la terminación del estado de paciente hospitalizado
45. Cualquier esfuerzo para mantener vivo a un donante para un procedimiento de trasplante
46. Cualquier enfermedad o lesión incurrida en el país de destino como resultado de epidemias, pandemias, emergencias de salud pública, desastres naturales u otras enfermedades causadas por brotes de enfermedades que puedan afectar la salud de una persona cuando, antes de la entrada de la persona asegurada al país de destino, cualquiera de los siguientes fue emitidos en relación con el país de destino:
- 46.1. la Organización Mundial de la Salud había emitido un aviso de emergencia de viaje
- 46.2. los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos emitieron un nivel de advertencia 3 (evitar los viajes no esenciales)
- 46.3. una agencia gubernamental similar del país de residencia de la persona asegurada había publicado, comunicado o emitido una restricción de advertencia de viaje o advertencia de viaje de emergencia o declaración oficial que informa al público sobre dichos problemas de salud antes de que la persona asegurada viajará al país de destino
47. Cargos incurridos por anteojos, lentes de contacto, aparatos o implantes auditivos o cargos por cualquier tratamiento, suministro, exámenes o colocación de cualquiera de estos aparatos, o por refracción ocular por cualquier motivo
48. Cargos incurridos por cirugía ocular, pero sin limitarse a ellos, como la queratotomía radial cuando el propósito principal es corregir o intentar corregir la miopía, la hipermetropía o el astigmatismo
49. Gastos por tratamiento o suministros para la articulación temporomandibular incluyendo, pero no limitado al síndrome de la articulación temporomandibular, síndrome craneomandibular, dolor crónico de la articulación temporomandibular, cirugía ortognática, cirugía de Le-Fort o férulas
50. Cargos incurridos en el país de residencia de la persona asegurada, salvo que se disponga expresamente en este seguro
51. Cargos incurridos por el tratamiento de una lesión o enfermedad que haya ocurrido después de que el Asegurado(a) ya no sea un participante activo debido a una enfermedad, lesión o necesidad de tratamiento médico continuo
52. Cargos incurridos por cualquier viaje, comidas, transporte u hospedaje excepto como sea explícitamente provisto bajo este seguro
53. Cargos o gastos incurridos por medicamentos, medicinas, vitaminas, extractos alimenticios o suplementos nutricionales que no hayan sido prescritos; tratamientos vitamínicos intravenosos o terapia herbal cualquier droga o medicina que no haya sido aprobada por la Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos (FDA) o que sean consideradas de "uso no aprobado"; o por drogas o medicinas que no hayan sido prescritas por un médico
54. Cualquier cargo o costos relacionados, que surjan a partir de o en conexión con cualquier viaje realizado al País de Destino con el propósito de obtener tratamiento médico o suministros
55. Cargos incurridos por tratamiento dental, excepto según lo previsto específicamente en el presente
56. Desgaste y ruptura de los dientes, causadas por caries y masticar o morder objetos duros, tales como, pero no limitados a lápices, cubos de hielo, nueces, palomitas de maíz y caramelos macizos
57. Lesiones dentales sin una lesión asociada al rostro, cráneo, cuello y/o mandíbulas o que pueda ser evaluada o tratada en un consultorio dental
58. Tratamiento dental para servicios que proveen mantenimiento bucal, incluyendo reparación de empastes dentales, endodoncias, extracciones dentales y rayos X
59. Cargos por el tratamiento de una enfermedad o lesión para la cual el pago se realice o pueda realizarse mediante una ley de compensación al trabajador u otra ley similar
60. Cargos incurridos por terapia de masaje
61. Muerte accidental o desmembramiento cuando la muerte del Asegurado(a) es causada directa o indirectamente por, resulta a partir de, o existe una contribución directa o indirecta de cualquiera de las siguientes:
- 61.1. enfermedad o dolencia corporal o mental
- 61.2. infección, aparte de la infección que se produce simultáneamente con, y como resultado directo de, la lesión accidental
62. Los siguientes cargos relacionados a la responsabilidad personal:
- 62.1. por lesión o daño a la propiedad que resulten de la posesión, mantenimiento, operación, uso, carga o descarga de cualquier automóvil, embarcación, equipo móvil o aeronave que pertenezca, sea operada, rentada o prestada por el Asegurado(a), aparte de como pasajero
- 62.2. basado en o que surja de responsabilidad asumida por el Asegurado(a) en cualquier contrato o acuerdo, excepto la responsabilidad que surja de obligaciones por escrito requeridos por los Asegurados(a)s como parte del viaje cubierto
- 62.3. que surjan a partir de discriminación basada en edad, sexo, raza, credo, religión, estado civil, origen nacional o preferencia sexual por cualquier Asegurado(a), incluyendo una lesión resultantes de ello
- 62.4. resultantes de la transmisión o infección, o la prueba o falla en el examen para buscar la presencia del SIDA o cualquier virus relacionado al SIDA o cualquier otra enfermedad transmitida mediante el contacto sexual o los fluidos corporales de otra persona
- 62.5. basada o resultante de un intento o acto deshonesto, fraudulento, criminal, violento o maliciosos, o la omisión o tergiversación deliberada cometida por, bajo la dirección o con el conocimiento del Asegurado (a), incluyendo actos perjudiciales intencionales
- 62.6. resultantes de cualquier acto cometido por el Asegurado(a) que espera o pretende causar una lesión o daño a una propiedad (esta exclusión no aplica cuando existe una lesión resultante del uso razonable de la fuerza para proteger a la persona o propiedad)
- 62.7. resultante de cualquier obligación que tenga el Asegurado(a) o compañía de seguros puede ser responsable bajo cualquier ley compensación para el trabajador, compensación por desempleo o por beneficios de discapacidad, o cualquier otra ley similar cualquier daño a la propiedad:
- 62.8.1. propiedad que pertenezca o esté siendo transportada por el Asegurado(a); o
- 62.8.2. propiedad rentada, ocupada o bajo el cuidado del Asegurado(a)
- 62.9. presentada contra cualquier persona asegurada que alegue, en parte o en su totalidad, una agresión sexual, abuso, abuso sexual, castigo corporal o abuso físico o mental, o negligencia habitual, u otra conducta licenciosa, inmoral, amoral que haya sido amenazada, cometida o supuestamente cometida, por cualquier persona asegurada o por cualquier persona de la cual la persona asegurada sea legalmente responsable; sin embargo, a pesar de lo anterior, la persona asegurada estará protegida bajo los términos de este seguro en cuanto a cualquier reclamo y/o alegación que pueda estar cubierto por el seguro en el cual se puede presentar una demanda contra él, por cualquier

- presunta conducta por parte de una persona asegurada, a menos que un fallo o una adjudicación final adversa a la persona asegurada deberá establecer que tal comportamiento ocurrió como un elemento esencial de la causa de la acción así adjudicada
- 62.10. por lesiones causadas por, o en las cuales haya contribuido el uso, venta, producción, entrega o posesión de sustancias controladas excepto a las administradas por un médico
  - 62.11. por lesión o daños a una propiedad que surja del uso de alcohol, drogas intoxicantes o narcóticos, excepto los prescritos por un médico
  - 62.12. por lesión o daños debido a una guerra, declarada o no, insurrección civil, rebelión, revolución o cualquier acto o condición incidental de cualquiera de las anteriormente mencionadas
  - 62.13. por lesión o daño a la propiedad del Asegurado(a) o un cónyuge o hijo del Asegurado(a)
  - 62.14. cargo contra el Asegurado(a) que surjan a partir de los negocios, inversiones u otras actividades con fines de lucro
  - 62.15. por lesión o daño a la propiedad causados directa o indirectamente por contaminación o asbesto, independientemente de cómo haya sido causado
  - 62.16. la prestación por parte del Asegurado de los servicios de guardería cuando dichos servicios son para personas que no son los hijos de la familia anfitriona
  - 62.17. por lesión o daño a la propiedad que surja a partir de la participación en deportes de alto riesgo incluyendo: actividades de caza, box, deportes de combate, alpinismo, escalada en roca, espeleología, deportes aéreos, heli-ski, automovilismo o pruebas de velocidad, salto de bungee, buceo submarino (a menos que el Asegurado(a) tenga cualificaciones reconocidas por las autoridades locales competentes en el destino contratado), rafting, moto de agua, deportes profesionales y la participación en cualquier evento deportivo de competencia de cualquier tipo
  - 62.18. por lesiones o daños a la propiedad entre o asegurados que viajan juntos y los asegurados y sus familiares acompañantes

Importante: Este documento ha sido provisto para fines informativos solamente y no sustituye de ninguna forma a los documentos oficiales de tu plan de seguros. Por favor visita tu zona de estudiantes para obtener una copia del certificado maestro de tu seguro, el cual incluye la lista completa de los beneficios y exclusiones del plan.